



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000304-2019/DIA/MC de fecha 14 de agosto de 2019, el informe N° D000045-2019-DIA-LOO/MC de fecha 5 de agosto de 2019 y los expedientes N° 33598 y 36035, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Asociación Civil Danza Perú', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-33598, la organización 'Asociación Civil Danza Perú', representada por la señora Vania Masías Málaga, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, mediante Oficio N° D000542-2019-DIA/MC, de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección de Artes notificó las observaciones encontradas en el Expediente N° 2019-33598;

Que, con Expediente N° 2019-36035 de fecha 25 de julio de 2019, la administrada remite la subsanación respectiva;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Chorrillos, provincia de Lima y departamento de Lima; ii) cuenta a la fecha con un total de cinco (5) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos culturales de comunicación o educación, y actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que realiza el fortalecimiento de las habilidades socio-emocionales de adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, aportando al bienestar individual y social a través de procesos de aprendizaje en danza y artes expresivas. Asimismo señalan que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos 'Proyectos culturales con un enfoque preventivo' y 'Festival internacional de culturas urbanas Pura Calle' desarrolladas en Lima e Ica;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como el proyecto 1: 'Proyectos culturales con un enfoque preventivo', que consistió en contribuir a la transformación personal y social de las y los jóvenes a través de las artes, mejorando su calidad de vida y la de sus comunidades en espacios de formación enfocados en el desarrollo socioemocional, promoción de cultura de paz y prevención de conductas de riesgo; y el proyecto 2: 'Festival internacional de culturas urbanas Pura Calle', que consistió en la realización de presentaciones artísticas, conciertos, clases maestras y competencias en múltiples estilos de danza, rap y grafiti, con el fin de promover una cultura de paz, integración y

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

equidad en el Perú y Latinoamérica. En ese sentido, la asociación desarrolla y brinda oportunidades a adolescentes y jóvenes a través de la cultura urbana, desarrollando habilidades socioemocionales enfocadas en el liderazgo que contribuyen a un mayor respeto, diálogo y participación ciudadana;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, al utilizar acciones de formación en danza y artes expresivas, así como de producción artística, y fortalecer el desarrollo personal e interpersonal, y con ello invitar a la reflexión de las problemáticas del país y el mundo, promoviendo valores como el respeto, la confianza, la integridad, la integración y el compromiso, logrando la transformación individual y social de adolescentes y jóvenes;

Que, en base a ello, mediante informe N° D0003042019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Asociación Civil Danza Perú', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Asociación Civil Danza Perú', con sede en Calle Malecón Grau 140, distrito de Chorrillos, provincia de Lima y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Asociación Civil Danza Perú', asignándole el registro N° 0027

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización 'Asociación Civil Danza Perú', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.